EXPEDIENTE: 032/2022.

ASUNTO: ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. Colón, Querétaro, a 13 (trece) de marzo del 2023 (dos mil veintitrés).

Se tiene por recibida en esta Secretaría de finanzas el ACTA CIRCUNSTANCIADA de fecha 05 (cinco) de octubre del 2022 (dos mil veintidós) signada por el C. HERIBERTO MONTES FEREGRINO, NOTIFICADOR Y EJECUTOR DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., se ordena agregar al expediente el documento citada con anterioridad.

VISTO el contenido del documento de referencia y del cual se desprende la imposibilidad de notificar de manera personal la Resolución que obra en el ACTA DE MULTA DE ECOLOGÍA SDUE-0354-2018 emitida por la LIC. SONIA IVONNE ALMARAZ FERRUZCA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE COLÓN, QRO., en fecha 03 (tres) de junio del 2019 (dos mil diecinueve) y que dio origen al presente Procedimiento Administrativo de Ejecución; por las causas y razones asentadas por el Servidor Público que la suscribe, por lo que esta Autoridad Fiscal determina con fundamento en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación que contempla la hipótesis normativa de notificar por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 del ordenamiento legal citado en líneas anteriores y los demás casos que señalen las leyes fiscales; NOTIFICAR A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, UBICADOS EN PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, COLÓN, QUERÉTARO la Resolución que nos ocupa, así como a EMITIR EL REQUERIMIENTO DE PAGO respecto de la sanción impuesta en fecha 03 (tres) de junio del 2019 (dos mil diecinueve) y que obra en el Resolutivo Primero de la determinación emitida por la Juez Cívico Municipal de Colón, Querétaro, por lo que con fundamento en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación la notificación se realizará publicando el documento durante diez días en la página electrónica que al efecto establezcan esta autoridad Fiscal y que se localiza en el siguiente sitio oficial https://colon.gob.mx/ en el apartado denominado "ESTRADOS", por lo que dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue publicado dejando constancia de ello en el expediente respectivo, teniendo como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique el documento y en atención a lo anterior con fundamento en el artículo 41 fracciones VII y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., se ordena girar oficio a la Coordinación de Comunicación Social del Municipio de Colón, Qro., para que se lleve a cabo la debida publicación en el portal electrónico correspondiente la notificación y requerimiento de pago aludido en el presente acuerdo ya que es el órgano administrativo competente para coordinar la comunicación social del Municipio y difundir a través de los diferentes medios de información, los objetivos, programas y acciones de la Administración Pública Municipal.

Secretaría se realice la Publicación de la Notificación y Requerimiento de pago del crédito fiscal en el portal oficial del Municipio de Colón, Qro.

Así lo acuerda y firma el C.P. JUAN FRANCISCO SÁENZ HERNÁNDEZ, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro., a los 13 (trece) días de marzo del 2023

C.C.P. LIC. ANA MARÍA UGALDE MARTINEZ C.C.P. ARCHIVO

(dos mil veintitrés).



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Exp. 032/2022

Con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo 16, párrafo primero de la Página | 1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 11 y 35 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1 y 2 del Código Fiscal de la Federación vigente, 1, 4 y 10 fracciones V y VII de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 16, 18 fracciones XIX, XXIV y XLIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón. Qro., publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 01 de abril del 2016 y vigente a partir del 04 de abril del 2016, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el REQUERIMIENTO DE PAGO EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE 032/2022 DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y COBRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, GENERADO CON MOTIVO DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR LIC. SONIA IVONNE ALMARAZ FERRUZCA JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE COLÓN, QRO., DENTRO DEL ACTA DE MULTA DE ECOLOGÍA SDUE-0354-2018 DE AQUELLA DEPENDENCIA, seguido en contra de la C. M. GUADALUPE HERNANDEZ NIEVES, por lo que de conformidad al párrafo segundo del Acuerdo de Recepción de Documentos de fecha 13 (trece) de marzo del 2023 (dos mil veintitrés), emitido dentro del expediente que nos ocupa, que a la letra indica:

VISTO el contenido del documento de referencia y del cual se desprende la imposibilidad de notificar de manera personal la Resolución que obra en el ACTA DE MULTA DE ECOLOGÍA SDUE-0354-2018 emitida por la LIC. SONIA IVONNE ALMARAZ FERRUZCA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE COLON, QRO., en fecha 03 (tres) de junio del 2019 (dos mil diecinueve) y que dio origen al presente Procedimiento Administrativo de Ejecución; por las causas y razones asentadas por el Servidor Público que la suscribe, por lo que esta Autoridad Fiscal determina con fundamento en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación que contempla la hipótesis normativa de notificar por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 del ordenamiento legal citado en líneas anteriores y los demás casos que señalen las leyes fiscales; NOTIFICAR A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO, UBICADOS EN PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, COLÓN, QUERETARO la Resolución que nos ocupa, así como a EMITIR EL REQUERIMIENTO DE PAGO respecto de la sanción impuesta en fecha 03 (tres) de junio del 2019 (dos



https://colon.gob.mx/ el apartado denominado en "ESTRADOS", por lo que dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue publicado dejando constancia de ello en el expediente respectivo, teniendo como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique el documento y en atención a lo anterior con fundamento en el artículo 41 fracciones VII y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., se ordena girar oficio a la Coordinación de Comunicación Social del Municipio de Colón, Qro., para que se lleve a cabo la debida publicación en el portal electrónico correspondiente la notificación y requerimiento de pago aludido en el presente acuerdo ya que es el órgano administrativo competente para coordinar la comunicación social del Municipio y difundir a través de los diferentes medios de información, los objetivos, programas y acciones de la Administración Pública Municipal.

Página | 2

Toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, en que, conforme a la razones manifestadas en CIRCUNSTANCIADA remitida por el C. HERIBERTO MONTES FEREGRINO, NOTIFICADOR Y EJECUTOR DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., de la que se desprende la imposibilidad de llevar a cabo la diligencia de notificación, ejecución y cobro del crédito fiscal, así como lo asentado en el Acuerdo citado en líneas anteriores, siendo las 00:01 horas del día 20 (veinte) de marzo del 2023 (dos mil veintitrés) el suscrito C.P. JUAN FRANCISCO SÁENZ HERNÁNDEZ, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro., procedo a notificar por estrados el REQUERIMIENTO DE PAGO EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO del cual se desprende un adeudo por la cantidad de \$1,267.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIENTE PESOS 00/100 M.N.), más actualizaciones y gastos de ejecución que incurran a la fecha de liquidación a favor del Municipio de Colón, Qro., con motivo del crédito fiscal que da origen al presente procedimiento.

El cómputo de días comprende del día 20 (veinte) de marzo al 03 (tres) de abril del 2023 (dos mil veintitrés), surtiendo sus efectos y teniéndose por notificado a la **C. M. GUADALUPE HERNANDEZ NIEVES** a partir del día 04 (cuatro) de abril del 2023 (dos mil veintitrés).

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, a lo relativo en lo establecido en el numeral 123 inciso b) último párrafo del mismo, se pone a disposición del interesado para consulta del expediente correspondiente, así como para hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que se encuentra en el Departamento de Notificación, Ejecución y Cobro adscrito a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón.



C.P. JUAN FRANCISCO SÁENZ HERNÁNDEZ